



Guía de Preparación Foro de Expertos del Instituto Europeo de la Igualdad de Género

Estimados (as) Expertos (as):

Es un honor dirigirme hacia ustedes con la finalidad de explicarles el proceso y la dinámica que llevaremos a cabo durante las sesiones de trabajo del Modelo de la Unión Europea (MUE 2014), en su sexta edición, a través del Foro de Expertos del Instituto Europeo de la Igualdad de Género.

Mi nombre es **Cinthy Pereyra Cleto**, y estaré fungiendo como presidenta de este foro. Soy estudiante de término de la Licenciatura en Diplomacia y Relaciones Internacionales en la Universidad Católica Santo Domingo. Participo en Modelos de Naciones Unidas y de la Unión Europea desde el año 2009. Siendo delegada de más de 6 Modelos, tanto nacionales e internacionales empezando como voluntaria de FUNCEJI y MUE desde el año 2010.

En este foro me encuentro acompañada de las vicepresidentas **Cristal Ovando Maracallo** e **Ivette Hidalgo Matos**. Ambas son estudiantes de término de la Licenciatura Diplomacia y Relaciones Internacionales en la UCSD. Cuentan con experiencias en Modelos de la UE y Naciones Unidas desde hace dos años, ambas forman parte del voluntariado de MUE, desde el año 2012.

En esta ocasión, estaremos tratando dos temas de suma importancia para la comunidad europea y el resto del mundo:

- **Promoción de la Igualdad e Inclusión de los niños y niñas romanés.**
- **Lucha para la Erradicación de la Trata infantil: Utilización de los niños y niñas en trabajos forzosos y actividades ilícitas.**

Esperamos que las deliberaciones y toda la jornada que se va a llevar a cabo en este Foro de Expertos de MUE 2014 sean fructíferas y de resultados extraordinarios. Pondremos nuestro mayor entusiasmo y esfuerzo, para hacer que esta experiencia sea inolvidable y provechosa.

¡Sean todos y todas bienvenidos a este Foro de Expertos del Instituto Europeo de Igualdad de Género!

Cinthy Pereyra Cleto

Presidenta/Foro de Expertos del Instituto Europeo de Igualdad de Género.



El Modelo de la Unión Europea (MUE) es una simulación de los órganos de decisión de la Unión Europea, un proyecto que reúne más de cien jóvenes dominicanos de instituciones de educación media y superior de todo el país para discutir en tres días sobre los temas más relevantes de la agenda internacional, tomando el puesto de presidentes, ministros y comisarios y siguiendo los procesos democráticos de la Unión Europea.

El objetivo principal del MUE es fomentar el espíritu de cooperación y de responsabilidad con nuestro mundo para crear una generación de jóvenes líderes dominicanos que impulsen el país hacia el desarrollo humano.

La Misión es ser un medio que ayude a los jóvenes dominicanos a empoderarse y ser agentes de cambio para construir el país que queremos.

El MUE inicio en el año 2008 celebrándose en la Universidad Dominicana O&M en Santo Domingo y contando con la cooperación técnica y financiera de la Delegación de la Unión Europea en República Dominicana, el éxito de la actividad resulto en la celebración del mismo en el 2009 en la UASD, 2010 en la UNPHU, 2011 y 2012 en UNAPEC.

El MUE se caracteriza por ser una simulación muy exigente en cuanto a negociación y argumentación, los países son representados individualmente y no en parejas como en otras simulaciones, a la vez los procedimientos para aprobar resoluciones en órganos como el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea requieren de largas jornadas de discusión debido a que debe aprobarse el documento por unanimidad, dando así el poder del veto a todos los países que conforman la UE sin importar su tamaño o desarrollo económico.

A la vez nuestro proceso de premiación se basa en el reconocimiento de competencias (conductas/comportamientos) que son evaluadas por la mesa directiva, los delegados y es consensuado con los docentes que participan en la actividad, logrando así premiar de una manera justa y transparente a los mejores.

En este Modelo de la Unión Europea, van a vivir la experiencia académica más exitosa e innovadora aplicada en la Republica Dominicana, Europa y Latinoamérica, aprenderán a desarrollar sus competencias de liderazgo, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, negociación, iniciativa, innovación, oratoria, redacción y empoderamiento.



EIGE

FORO DE EXPERTOS



**Instituto Europeo de la
Igualdad de Género**

Instituto Europeo de la Igualdad de Género

Es la

última agencia creada por la Unión, y su función es promover la igualdad de género, incluida la integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas, y apoyar la lucha contra la discriminación.

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género es una agencia independiente especializada de la UE, con personalidad jurídica propia, creada el 20 de diciembre de 2006 mediante el reglamento número 1922/2006 del Parlamento y el Consejo Europeo.

La igualdad entre hombres y mujeres es un derecho fundamental previsto por el Tratado de Lisboa y una política prioritaria de la Unión Europea (UE). Por lo tanto, es preciso seguir realizando esfuerzos para alcanzar una verdadera igualdad entre los hombres y las mujeres en las esferas de la vida profesional y la vida privada.

A tal fin, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, a través de este, el Foro de Expertos, desempeña un papel importante facilitando la experiencia necesaria para elaborar medidas a favor de la igualdad de género en toda la UE.

❖ **Cometidos del Instituto:**

El Instituto aporta sus conocimientos técnicos a las instituciones europeas y a los Estados miembros de la UE, a través de su foro, para contribuir a:

- la promoción y el refuerzo de la igualdad entre hombres y mujeres;
- la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias y en las políticas nacionales resultantes;
- la lucha contra la discriminación por razón de sexo;
- la sensibilización de los ciudadanos europeos, especialmente a través de conferencias y campañas de información.

El foro como órgano consultivo tiene la responsabilidad de basar sus trabajos e informes, en datos objetivos, fiables y comparables en el ámbito europeo, y es responsable de la recogida, el análisis y la difusión de dichos datos.

Igualmente, analizaremos la información recogida ante las organizaciones internacionales y terceros países, y, por último, contribuiremos a la integración del principio de igualdad de género en la política exterior europea, y en la de cada uno de sus países miembros.

❖ **Funcionamiento**

El Instituto lleva a cabo sus actividades de manera independiente y transparente, dirigido por un consejo de administración, con el apoyo de un director y la asistencia de este, el foro de expertos, como órgano consultivo.

Desde su sede localizada en Vilna, capital de Lituania, trabajan numerosos especialistas en materia de igualdad de género del Parlamento y Consejo Europeo como además de cada miembro de la Unión Europea, proveyendo a cada extremo de la Unión servicios, información y consejos sobre su cometido al público en general.

El Instituto coopera, en particular, con la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el trabajo, el Centro Europeo para el desarrollo de la formación profesional.



Promoción de la Igualdad e Inclusión de los niños y niñas romaníes.

Promoción de la igualdad e inclusión de los niños y niñas romaníes.

“La primera igualdad es la equidad.”

Víctor Hugo

Los romaníes, mejor conocidos como gitanos son el mayor grupo minoritario que existe actualmente en la Comunidad Europea, el mismo es un pueblo originario de la India. En la actualidad, aproximadamente la mitad de la población romaní que habita en la Unión Europea, (entre 5 y 6 millones), son menores de 18 años.¹ Lo que indica que los niños y niñas romaníes, son los más perjudicados cuando se discrimina o margina este grupo.

La discriminación y segregación de esta etnia, se viene dando desde hace varias décadas atrás, ya que no es tan sólo a nivel educativo, sino en todas las esferas y ámbitos sociales. Los niños y niñas “rom” son discriminados desde antes de nacer, a causa de la falta de atenciones y cuidados de las madres, durante sus embarazos.

Los romaníes son considerados como itinerantes, no suelen asentarse o establecerse en sitio en específico, y muchos países toman como excusa esta premisa para negarles la educación a los niños y niñas pertenecientes a éste grupo.

Según el Protocolo No. 1, del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en su artículo 2, habla sobre: *“Derecho a la instrucción. Establece que a nadie se le puede negar el derecho a la educación y que el estado deberá respetar el derecho de los padres a que la enseñanza que reciben sus hijos se imparta conforme a sus convicciones filosóficas y religiosas.”*²

¹ Informe de Humanium; 2 de septiembre, 2013, disponible en: <http://www.humanium.org/es/discriminacion-contra-los-ninos-romanies/>

² Tomado desde la web, en fecha 22 de septiembre del 2013, disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo_n.%C2%BA_1_a_la_Convenci%C3%B3n_Europea_de_Derechos_Humanos

Por tanto, podemos deducir que es una violación a los Derechos Humanos de aquellos niños y niñas romaníes a los cuales se les niega la educación.

Existen otros casos, en los cuales la educación no les es negada, sino, que son enviados a “escuelas especiales” o de discapacidades mentales, en la cuales consideran van a tener un mejor desenvolvimiento, ya que se encontrarán rodeados de personas con sus “mismas condiciones”. Condiciones que se pueden poner a discusión, ya que estos niños y niñas suelen demostrar que no poseen tal condición de aprendizaje inferior, por tanto sus derechos están siendo violentados, y su nivel académico suele verse afectado a causa de estos cambios drásticos en su educación.

Al discriminarles o negarles la oportunidad de desarrollarse entre niños y niñas normales, se les van cerrando cada vez más los caminos para lograr poder explotar sus capacidades, desarrollarse e intentar, a través de la educación, en futuro llegar a conseguir un buen empleo, ser buenos profesionales, e intentar salir de ese círculo vicioso al que están destinados desde el momento en que nacen.

La imagen negativa sobre la comunidad gitana o romaní, que persiste en la sociedad mayoritaria, con creencias y prejuicios que derivan en actitudes claramente discriminatorias, continúa siendo uno de los principales obstáculos que impiden el pleno ejercicio de la ciudadanía de los romaníes, y toda la carga, suele recaer en aquellos niños y niñas que desean formar parte de la población estudiantil activa en la UE, y por su condición de romaníes, les es casi imposible.³

El 8 de abril, es considerado como el Día Internacional del Pueblo Gitano⁴, una celebración de la cultura romaní cuyo objetivo principal es el de sensibilizar sobre los problemas que sufre esta etnia. Este día se viene conmemorando desde 1990 y llama la atención sobre la discriminación que sufren las comunidades romaní y gitana en todo el mundo.

³ CONSEJO EUROPEO; extractos del informe: “Los derechos humanos de los romaníes y de las comunidades itinerantes en Europa”; febrero, 2012; disponible en:http://www.coe.int/t/commissioner/source/prems/RomaTravellersExtraits_ESP.pdf

⁴ Disponible en la web: http://es.wikipedia.org/wiki/Pueblo_gitano

Situaciones como⁵:

- Negación de una educación adecuada en la República Checa y Eslovaquia;
- Discriminación en Italia;
- Aumento el sentimiento antirromaní en Hungría;
- Desalojos forzosos en Serbia;
- Negación de una vivienda adecuada en Rumania;
- Devolución a Kosovo.

Hacen que los esfuerzos que se vienen realizando desde unos años atrás, en pos de ayudar a erradicar la discriminación contra los romaníes, tomen mayor auge y adquieran más cooperación por parte de distintas organizaciones que velan por el cumplimiento de los Derechos Humanos y del Niño, a nivel de toda la comunidad europea.

El 20 de octubre de 2010, la Reunión de Alto Nivel sobre el Pueblo Romaní del Consejo de Europa dio como resultado la “*Declaración de Estrasburgo sobre el Pueblo Romaní*”, la cual insta a los Estados miembros a tener plenamente en cuenta las sentencias pertinentes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en cuanto a la elaboración de sus políticas sobre romaníes, incluido su párrafo 15.⁶

A pesar de los significativos avances conseguidos en los últimos años, en algunas naciones, acerca de la promoción de la inclusión social de la comunidad romaní, en todas las esferas de la sociedad, dígase, empleo, vivienda, salud, sobretodo educación, especialmente la infantil, esta imagen negativa que la estigmatiza continúa fuertemente arraigada en todas las capas sociales de los diferentes países que conforman la comunidad europea.

Existen precedentes sobre casos referentes a la discriminación y segregación educativa hacia los niños y niñas romaníes, como el caso de una corte húngara, en la cual el tribunal que vio el caso, subrayó que

⁵ Informe de Amnistía Internacional; AMNISTÍA INTERNACIONAL; 8 de abril 2009, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/news-and-updates/feature-stories/europe039s-roma-community-still-facing-massive-discrimination-20>

⁶ Declaración Pública de Amnistía Internacional, del 15 de noviembre del 2010. Disponible en: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/EUR01/029/2010/en/4a9672fc-c0e6-47d0-b9b7-e9fcb82d9999/eur010292010es.html>

había una larga historia ilícita de escolarizar a niños romaníes en escuelas especiales, y que el Estado tenía el deber de buscar una forma definitiva de cambiar esta práctica.

Los Derechos del Niño, se fundamentan en el principio de igualdad de oportunidades, lo que obliga a los Estados a la búsqueda de un establecimiento de un marco político y legislativo, que regule esta situación, además, de reunir los recursos necesarios para garantizar el acceso a la educación y a unas condiciones de vida dignas para todos los niños y niñas romaníes.

El Consejo de Europa, otro de los organismos europeos que ha pronunciado varias veces su preocupación en cuanto al plan de estudios más básico seguido en estas escuelas y, en particular, la segregación que el sistema provoca hacia los niños y niñas gitanos.

A través de la Cumbre Europea sobre Acciones y Políticas a favor de la Población Gitana⁷, algunos países miembros de la Unión Europea, han tomado en consideración nuevas estrategias en cuanto al impulso de los romaníes en la comunidad europea. La pasada Cumbre celebrada en el año 2010 en Córdoba, presentó tres mensajes clave: 1) La Unión Europea no puede quedarse indiferente ante los problemas de la población gitana; 2) Es necesario un liderazgo político en esta materia por parte de la Unión y responsabilidad compartida con los Estados miembros; 3) Son necesarias soluciones a largo plazo que se desarrollen de modo integrado y desde una perspectiva transversal.

Conociendo esta situación, el deber de ustedes, expertos, es buscar la solución más efectiva posible para llegar a un consenso que le permita a la comunidad europea tener una mayor inclusión de los niños y niñas romaníes en las escuelas normales, ya que como todos saben, la educación digna es un derecho fundamental de todos los niños y niñas. Y la búsqueda de la erradicación de la discriminación hacia los pertenecientes a esta minoría, pondría sobre la mesa la solución a un tema que aqueja de forma extraordinaria a los países miembros de la Unión Europea.

⁷ Informe presentado ante la Cumbre Europea sobre la Población Roma, disponible en: http://www.euromanet.eu/newsroom/archive/la_red_euroma_estuvo_presente_en_la_ii_cumbre_europea_sobre_acciones_y_politicas_a_favor_de_la_poblacion_roma_.html

Preguntas de seguimiento.

- 1. ¿Cuáles políticas ha implementado su país para erradicar o frenar las prácticas discriminatorias, y la segregación educativa hacia los niños y niñas romaníes?**
- 2. ¿Cuáles medidas ha de tomar o está tomando su país para promover la inclusión e igualdad en la educación de los niños y niñas romaníes?**
- 3. ¿Cuál es la situación actual de la comunidad romaní en su territorio? ¿Qué nivel de inclusión hacia esta minoría existe en su país?**
- 4. ¿Qué porcentaje de niños y niñas romaníes no vive en condiciones prósperas, para poder desarrollarse de forma adecuada tanto en lo personal como lo educativo?**
- 5. ¿Cuáles iniciativas ha tomado su país ante el tema en cuestión?**
- 6. ¿Ha participado su país en las pasadas Cumbre Europea sobre Acciones y Políticas a favor de la Población Gitana? ¿Han acatado o fomentada algunas de las resoluciones surgidas de la misma?**



Lucha para la Erradicación de la Trata infantil:

Utilización de los niños y niñas en trabajos forzosos y actividades ilícitas.

Lucha para la Erradicación de la Trata infantil:

Utilización de los niños y niñas en trabajos forzados y actividades ilícitas.

“Dame los primeros siete años de vida de un niño y te diré lo que será el hombre del mañana.”
Anónimo

El trabajo infantil es aquella labor que realizan los menores de edad en el marco de un sistema de producción económica. La Organización Internacional del Trabajo ha establecido las peores formas de trabajo infantil en las que resalta la esclavitud, servidumbre por deudas, prostitución, pornografía, reclutamiento forzado de niños para utilizarlos en conflictos armados, uso de niños para el tráfico de drogas y otras actividades ilícitas.

Estas actividades contribuyen al desarrollo de daños y riesgos para la salud, la seguridad y la moral de los jóvenes de ambos sexos menores de 18 años de edad.

La trata infantil es una industria rentable y poderosa. Sus fiadores al igual que en la trata de adultos suelen ser profesionales de la delincuencia organizada, que maniobran, en su mayoría, desde fuera de la euro zona para después integrarse al territorio. El este de Europa es la región más propensa a presentar casos de trata infantil.

Hay pocas estadísticas fiables sobre las víctimas de la trata que llegan a Europa o circulan por el continente, su número asciende con probabilidad a varios cientos de miles, la mayoría con destino a la prostitución o el trabajo doméstico. Sin embargo, en el 2006, último año para el que se dispone de

estadísticas, en toda la UE sólo 1.500 casos acabaron en los tribunales y apenas 3.000 víctimas recibieron asistencia.⁸

Diferentes sectores de la comunidad europea han indicado su preocupación en este sentido, donde las principales denuncias surgen de parte de misiones cristianas que revelan alarmantes cifras estadísticas, las mismas advierten que más de un millón de niños en el mundo son víctimas de trata infantil y que más de nueve millones son víctimas de la esclavitud. En su mayoría estos niños provienen de África, destacando Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Gabón, Malí, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo.

Según fuentes externas, indican que grupos delictivos que se dedican a esta actividad ilícita venden en Europa estos niños a un monto de 50 euros.

En la Unión Europea son millones los niños que son víctimas de la explotación laboral, sobre todo en las zonas sacudidas por las reestructuraciones ultra liberales como Reino Unido, Dinamarca, Holanda y Francia, en estos países utilizan inadecuadamente el termino de contratos de aprendizaje, los cuales se refieren a un espacio de tiempo donde los menores de edad trabajan ante industrias, en su mayoría, textiles alegando que es experiencia laboral.

Desde 1996, la Unión Europea cuenta con una serie de programas en materia de lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de la infancia. Para ello desarrolló los programas STOP y DAPHNE, con el fin de combatir la violencia de la que son objeto las mujeres y niños, y en los que participaron tanto las autoridades públicas como las organizaciones no gubernamentales.⁹

La Comisión Europea tiene previsto financiar en 2014 la elaboración de directrices sobre los sistemas de protección de los menores para que los Estados miembros impidan “que sean de nuevo objeto de trata”.¹⁰

⁸ COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, ARTÍCULO, “La UE redobla la lucha contra el tráfico de personas y el abuso sexual infantil”; del 25 marzo del 2009, disponible en: http://ec.europa.eu/news/justice/090325_1_es.htm

⁹ Tomado del artículo: “Lucha contra la trata de seres humanos, la explotación sexual de la infancia y la pornografía infantil” Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_trafficking_in_human_beings/133089b_es.htm

¹⁰ Hidalgo, Susana; en su artículo: “El trabajo infantil en España se esconde tras la prostitución y la mendicidad”; 25 de junio del 2013. Disponible en: http://www.eldiario.es/desalambre/trabajo-infantil-Espana-esconde-trata_0_146635719.html

En algunos países Europeos se identifica un alto índice de trata infantil, en Portugal, se ha manifestado que hay un número imponente de niños que trabajan en las industrias textiles ya sean de prendas de vestir y o de calzado. Tenemos también el caso de Italia donde se han descubierto 400.000 niños de entre 11 y 14 años dedicándose a trabajos ilícitamente de los cuales el 10% de éstos se dedican a la construcción.

Referente a otros países con alto índice de trata infantil se encuentra España donde la Organización Internacional del Trabajo ha indicado que se encuentran más 200.000 trabajadores menores de 14 años de edad.

El comisario europeo de Derechos Humanos, Nils Muiznieks, ha alertado del crecimiento del trabajo infantil en Europa a consecuencia de la crisis económica y de los recortes en ayudas sociales. El comisario destaca que, “en Bulgaria es muy común que los niños trabajen en la industria del tabaco y, en algunos casos, tienen jornadas de más de diez horas diarias”.

En varias ocasiones el comisario ha sugerido a los países miembros de la Unión Europea que no han firmado la Convención de Acción contra el Tráfico de Personas su firma y ratificación.

La Unión Europea considera la lucha contra la desaparición y la explotación de los niños como una prioridad. Durante los últimos años la misma adoptó medidas destinadas a combatir estos fenómenos de las cuales se destaca:

- La acción común 97/154/JAI del Consejo relativa a la lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños;¹¹
- Decisión del Consejo relativa a la lucha contra la pornografía infantil en Internet;¹²
- Propuesta de decisión-marco de la Comisión relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil.

¹¹ Tomado del artículo: “Acción común contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños”

Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/other/l33072_es.htm

¹² Tomado del artículo: “Lucha contra la pornografía infantil en Internet”; Disponible en:

http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_organised_crime/l33116_es.htm

Estudios indican que entre el 10% y el 20% de los menores europeos sufrirá durante su juventud algún tipo de abuso sexual. Entre ellos hay algunos que van en aumento, como el de la pornografía infantil en el espacio digital.

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea elabora en nombre de la Comisión Europea métodos para evaluar el bienestar infantil en Europa basándose en factores relacionados con el entorno familiar de los infantes, la protección contra la explotación y la violencia, la educación y la responsabilidad cívica.

Preguntas de seguimiento.

- 1. ¿Cuales Estados de la Unión Europea tienen mayor número de casos de trata infantil?**
- 2. ¿Es su Estado uno de los mayores portadores de mano de obra infantil?**
- 3. ¿Cuáles son los lineamientos establecidos por su Estado para combatir la trata infantil dentro de su territorio?**
- 4. ¿Cuál es el porcentaje de menores de edad que están siendo utilizados para la trata de personas dentro de su territorio?**
- 5. ¿Cuáles acuerdos ha firmado su Estado para combatir la trata infantil?**
- 6. ¿Qué propone su Estado para la erradicación de la Trata infantil?**

Reglas de Procedimiento MUE

MOCIONES	MOTIVADA POR	SECUNDADA	PORCENTAJE DE VOTACIÓN
Moción para establecer el orden del día	Mesa o Delegación	Secundada por 2 Delegaciones	Mayoría Simple
Moción para abrir la lista de los oradores	Mesa o Delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para iniciar un debate formal <i>(Incluir un tiempo definido para el debate formal- máx. 15 minutos- y un tiempo límite para comentarios- máx. 1.30 minuto y medio)</i>	Mesa o Delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para iniciar un debate informal <i>(Incluir un tiempo definido para el debate formal- máx. 20 minutos)</i>	Mesa o Delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para aplazar la reunión <i>(próxima Reunión—almuerzo)</i>	Mesa o Delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para cerrar la lista de oradores	Mesa o Delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para Cerrar el Debate <i>(votación inmediata de Proyectos de Resolución)</i>	Mesa o Delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para interpelar	Delegación	Secundada por 5 Delegaciones	No se somete a votación

PUNTOS, REGLAS DE VOTACION Y PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS

a) Punto de Orden

La Moción de Orden o Punto de Orden se utiliza cuando una delegación considera que la Presidencia ha cometido un error con respecto a los procedimientos. La Moción de Orden no podrá interrumpir a ningún delegado cuando se encuentre en el uso de la palabra.

b) Punto de Privilegio Personal

Será utilizada cuando un delegado experimente alguna incomodidad que impida su pleno desempeño en el debate. La Moción podrá interrumpir tanto a los delegados como a la Presidencia pero deberá ser utilizado con extrema prudencia y no podrá ser denegada sin antes haber sido escuchada.

c) Punto de Información

Es un pedido de clarificación del procedimiento que se está llevando a cabo en el Debate. El punto no podrá interrumpir a ningún delegado cuando se encuentre en el uso de la palabra.

d) Derecho de Réplica

Un delegado cuya integridad personal u honor nacional hayan sido insultados por otro delegado, puede solicitar un derecho de réplica, el cual se manda por escrito a la Mesa. El Presidente anunciará la decisión que será inapelable. De estar en orden sólo procederá un reconocimiento por parte de la Mesa de la ofensa. Un derecho de réplica sobre otro derecho de réplica está fuera de orden de antemano.

Reglas de votación y quórum

1. La Comisión procederá a la votación por iniciativa de su Presidente. El Presidente deberá además iniciar un procedimiento de votación a instancia de cualquier miembro de la Comisión, siempre que la mayoría de los miembros que componen La Comisión se pronuncie en tal sentido.

2. Los miembros de la Comisión votarán en el orden alfabético en castellano de los Estados miembros.

Presentación de los anteproyectos de resolución

1. Los anteproyectos de resolución deberán contar con un número mínimo de avales equivalente al 20% de las delegaciones presentes en la comisión, para ser presentados a la mesa de aprobación.

2. Cada delegación podrá avalar solamente un anteproyecto de resolución.

Enlaces de Interés

- Informe de Humanium; 2 de septiembre, 2013, disponible en:
<http://www.humanium.org/es/discriminacion-contralos-ninos-romanies/>
- Tomado desde Wikipedia, en fecha 22 de septiembre del 2013, disponible en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Pueblo_gitano
- Informe de Amnistía Internacional; AMNISTÍA INTERNACIONAL; 8 de abril 2009, disponible en:
<https://www.amnesty.org/es/news-and-updates/feature-stories/europe039s-roma-community-still-facing-massive-discrimination-20>
- Tomado desde Wikipedia, en fecha 22 de septiembre, 2013, disponible en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo_n.%C2%BA_1_a_la_Convenc%C3%B3n_Europea_de_Derechos_Humanos
- VEGA CORTÉS, Agustín; Artículo "Los gitanos en España" sobre la evolución histórica del pueblo romaní, disponible en: http://www.unionromani.org/pueblo_es.htm
- Fundación Secretariado Gitano; Artículo Gitanos y Gitanas de hoy, disponible en:
http://www.gitanos.org/la_comunidad_gitana/gitanos_hoy.html.es
- Fundación Secretariado Gitano; Artículo sobre la sentencia del tribunal europeo hacia Hungría por la segregación de niños/as gitanas en escuelas especiales; 29 de enero del 2013; disponible en:
<http://www.gitanos.org/actualidad/archivo/96993.html>
- Fundación Europea para la mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, Resumen Ejecutivo sobre, “La condición de vida de la población Romaní: Infraviviendas y carencias en materias de salud”, disponible en: <http://www.eurofound.europa.eu/pubdocs/2012/021/es/1/EF12021ES.pdf>
- Tomado del Informe: “Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012 -2020”; Disponible en la Web,
http://www.gitanos.org/upload/98/25/ESTRATEGIA_NACIONAL_PARA_LA_INCLUSION_SOCIAL_DE_LA_POBLACION_GITANA_DEF.pdf
- Eur- LEx: Acceso al Derecho de la UE; artículo: “El pueblo romaní”, disponible en: http://eur-lex.europa.eu/es/dossier/dossier_54.htm
- Informe presentado ante la Cumbre Europea sobre la Población Roma, disponible en:
http://www.euromanet.eu/newsroom/archive/la_red_euroma_estuvo_presente_en_la_ii_cumbre_europea_sobre_acciones_y_politicas_a_favor_de_la_poblacion_roma_.html

- CONSEJO EUROPEO; extractos del informe: “Los derechos humanos de los romaníes y de las comunidades itinerantes en Europa”; febrero, 2012; disponible en:
http://www.coe.int/t/commissioner/source/prems/RomaTravellersExtraits_ESP.pdf

- UNICEF; artículo sobre la explotación y el abuso sexual, disponible en:
http://www.unicef.org/spanish/emerg/index_exploitation.html

- LASTRA, Rodrigo; MARTÍNEZ, Raquel; del libro “Esclavitud infantil: canallada real”, 2005, disponible en: <http://blogsostenible.wordpress.com/2013/04/15/el-trabajo-infantil-en-espana-y-en-el-mundo-enriquecido/>

- Tomado del artículo “Explotación infantil”, disponible en:
<http://www.uv.es/~dones/Emilia/noticias/explotacinfant.htm>

- PARLAMENTO EUROPEO- Resolución del Parlamento Europeo sobre la prevención de la trata de seres humanos; 13 enero, 2010, disponible en:
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+MOTION+B7-2010-0029+0+DOC+XML+V0//ES>

- EPSOCIAL, Artículo La UE alerta del crecimiento del trabajo infantil en Europa y pide medidas; 20 agosto 2013; Madrid, España. Disponible en: <http://www.europapress.es/epsocial/politica-social/noticia-comisario-europeo-ddhh-alerta-posible-crecimiento-trabajo-infantil-europa-pide-medidas-20130820133641.html>

- Tomado del artículo, “Búsqueda de niños desaparecidos y explotados sexualmente”, disponible en:
http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_trafficking_in_human_beings/133171_es.htm

- Tomado del artículo, “Estrategia sobre derechos de la infancia”, disponible en:
http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_trafficking_in_human_beings/r12555_es.htm

- COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, ARTÍCULO, “La UE redobla la lucha contra el tráfico de personas y el abuso sexual infantil”; del 25 marzo del 2009, disponible en:
http://ec.europa.eu/news/justice/090325_1_es.htm

- HOJAS INFORMATIVAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) , Mayo del 2006, disponible en:
http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_trata.pdf